

Parral

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4903 /

PARRAL,

04 Oct 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°36834094, presentada por doña DORIS DURAN BUSTAMANTE.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a Doña DORIS DURAN BUSTAMANTE, Directivo, Grado 7° E.M.R., por (19) Diecinueve días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 28.09.2012., debiendo reasumir a sus funciones el día 17.10.2012.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



JAQUELINE SILVA SALDIAS  
JEFA DE PERSONAL

Alejandra Román Clavijo

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

JVSS/APRC//gvb.  
DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.

SECCION C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

- RUN      - TELEFONO      DIA    MES    AÑO - FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR:

COMUNA      CIUDAD

CODIGO COMUNAL    USO-COMPIN

**ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR**

0 - AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA  
 1 - MINAS, PETROLEOS Y CARBONAS  
 2 - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS  
 3 - CONSTRUCCION  
 4 - ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA  
 5 - COMERCIO  
 6 - TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES  
 7 - FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES, SERVICIOS PROFESIONALES E INTERMEDIARIOS  
 8 - SERVICIOS SOCIALES PERSONALES E INTERMEDIARIOS  
 9 - ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS

**OCTUPACION**

1 - EJECUTIVO O DIRECTIVO  
 2 - PROFESOR  
 3 - OTRO PROFESIONAL  
 4 - TECNICO  
 5 - VENDEDOR  
 6 - ADMINISTRATIVO  
 7 - OBRERO, TRABAJADOR MANUAL  
 8 - TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR  
 9 - OTRO (ESPECIFICAR)

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

**REGIMEN PREVISIONAL:**  1 - D.L. 1701 INF      2 - D.L. 1701 AFP

CODIGO:  LETRA/CATEGORIA PREV:

NOMBRE ENT. PREV:

**CALIDAD DEL TRABAJADOR:**  1 - TRABAJADOR EMPLEADO PUBLICO AFECTO A LA LEY 17332  
 2 - TRABAJADOR EMPLEADO PUBLICO AFECTO A LA LEY 17332  
 3 - TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR (PRE-100)  
 4 - TRABAJADOR INDEPENDIENTE

**SEGURO DE DESEMPLEO:**  1 - SI      2 - NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL:  DIA    MES    AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO:  DIA    MES    AÑO

**SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-5**

A - SERVIDOR... SALUD  
 B - OBRERO  
 C - C.A.F.  
 D - EMPLEADOR

**SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 o 6**

E - SERVIDOR DE SALUD  
 F - ALUMNO  
 G - INF.  
 H - EMPLEADOR

HOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO:

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PREVISIONAL (CORRESPONDIENTE PERIODO SUPERIOR A UN MES, ART. 17332 LEY 17332)	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PREVISIONAL (SALUD) (SUPERIOR A UN MES)	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	DIAS	HORAS			MONEDAS	PERCENTAJE
03	06	12	30		1.525.084.-		
03	07	12	30		1.521.839.-		
03	08	12	30		1.520.509.-		

**% DESGASTO**

,

Remuneración imponible no anterior a los 3 meses anteriores al sistema de cuentas que precorre al inicio de la licencia médica, según se trata de haber (ante incapacitación o interposición de reposición).

Las remuneraciones remuneradas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 2) SE DEBE INGRESAR ADENAS EL RESULTADO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PREVISIONAL (CORRESPONDIENTE PERIODO SUPERIOR A UN MES, ART. 17332 LEY 17332)	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PREVISIONAL (SALUD) (SUPERIOR A UN MES)	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	DIAS	HORAS			MONEDAS	PERCENTAJE

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al sistema de cuentas que precorre al inicio de la licencia médica, según se trata de haber (ante incapacitación o interposición de reposición).

Las remuneraciones remuneradas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.